



GOBIERNO REGIONAL
LAMBAYEQUE

Proyecto Especial Olmos Tinajones Operador Presa Limón

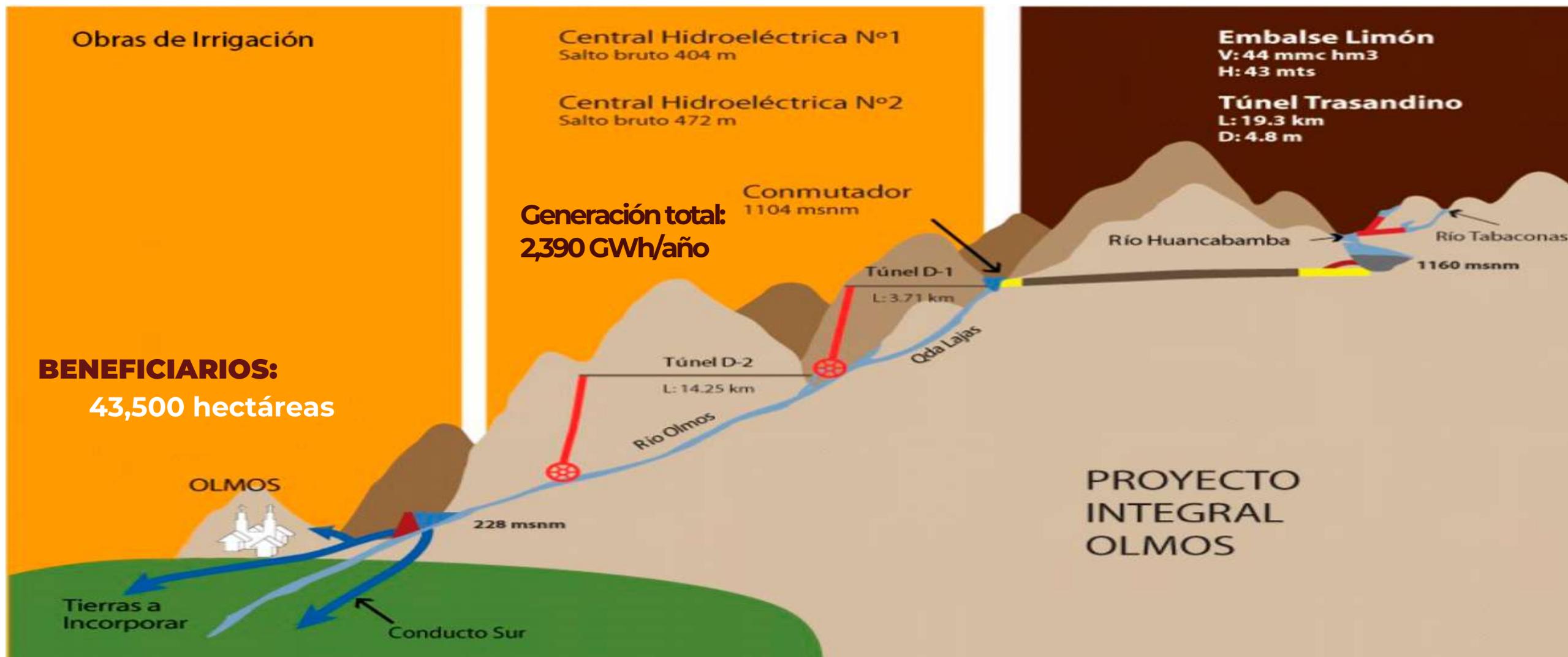
PROYECTO DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO OLMOS



PRODUCCIÓN AGRÍCOLA

PRODUCCIÓN DE ENERGÍA

TRASVASE DE AGUA



CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO, EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, Y LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN

Conste por el presente documento, el Convenio de Colaboración Interinstitucional (en adelante, el CONVENIO), que celebran las siguientes entidades:

- EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO, a quien en adelante se le denominará EL MIDAGRI, con RUC N° 20131372931 y con domicilio legal en Jr. Cahulide 805 del distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima; debidamente representado por su Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego señor IVÁN RAMOS PASTOR, identificado con DNI N° 23835573, designado como tal mediante Resolución Suprema N° 0010-2024-MIDAGRI, quien cuenta con facultades para suscribir el presente convenio conforme a la Resolución Ministerial N° 0001-2025-MIDAGRI;
- EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, a quien en adelante se le denominará EL GORE, con RUC N° 20479569780 y con domicilio legal en Av. Juan Tomis Stack 975 – Km. 4.5 Carretera a Pimental, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; debidamente representado por su Gobernador Regional señor JORGE LUIS PÉREZ FLORES, identificado con DNI N° 40383269, designado como tal mediante Credencial del Jurado Nacional de Elecciones en virtud de la Resolución N° 0005-2023-JNE; y;
- La AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA, a quien en adelante se le denominará PROINVERSIÓN, con RUC N° 20380796643 y con domicilio legal en Av. Enrique Canaval Moreyra 150, Piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; debidamente representada por el señor MARIO GERMÁN HERNÁNDEZ RUBIÑO, identificado con DNI N° 08799983, en calidad de Director Especial de Proyectos, designado como tal mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 032-2025, de conformidad con la delegación de facultades contenida en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 039-2025.

Se deja expresa constancia de la participación, como Parte Interviniente, de la siguiente entidad:

- PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES, a quien en adelante se le denominará PEOT, con RUC N° 20148346055 y con domicilio legal en Calle Las Violetas 148 de la urbanización Los Libertadores, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; debidamente representada por su Gerente General señor LUIS GERMÁN PIEDRA NUÑEZ, identificado con DNI N° 42861213, designado como tal mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000176-2023-GR.LAMB/GR del 16 de febrero de 2023 y renovado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000042-2025-GR.LAMB/GR.

Toda referencia a EL GORE, PROINVERSIÓN y EL MIDAGRI, en forma conjunta, se entenderá como LAS PARTES.

ESTADO SITUACIONAL DE LAS OBRAS DE TRASVASE

Sistema de Descarga

Presa Limón
H: 43 m.

Túnel Trasandino
Construido a diseño definitivo: 19.3 km - 4.8m diámetro

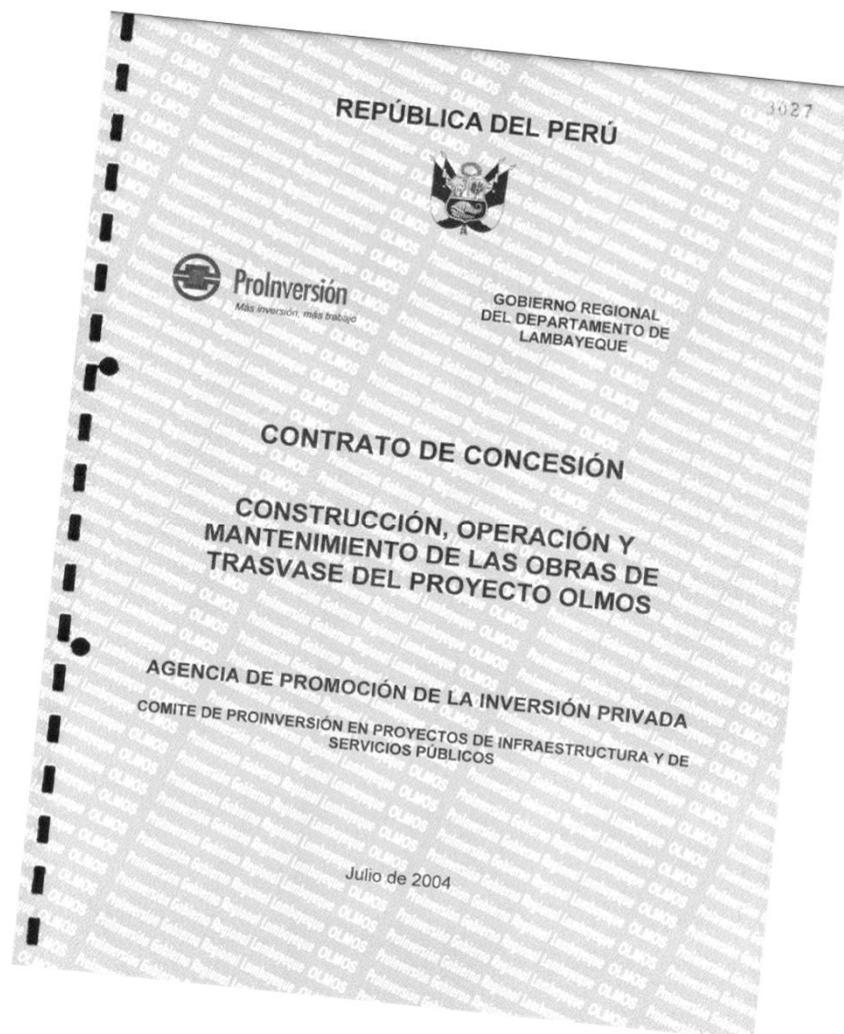
Bocatoma Provisional

Pérdida de Volumen = 67.8%
Volumen Útil = 11 mmc apróx.
Diseño definitivo: H = 85 m.

Necesidad urgente de extracción de sedimentos
Necesidad urgente de recrecimiento de la Presa Limón
Ejecución integral comprende la Segunda Fase

Embalse Limón
V = 44MMC

COMPONENTE 1: TRASVASE DE AGUA



CRONOLOGÍA

22.07.2004

Suscripción del Contrato de Concesión para la Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras de Trasvase del Proyecto Olmos: GORE Lambayeque y CTO, interviene PROINVERSIÓN

Objeto:

- Construcción de Túnel Trasandino
- Construcción de Presa Limón a 43 metros
- Construcción de Obras Conexas
- Prestación del Servicio de Trasvase
- O&M de la infraestructura de trasvase

03.01.2005

Primera Adenda al Contrato de Concesión

02.12.2005

Segunda Adenda al Contrato de Concesión

09.03.2012

Tercera Adenda al Contrato de Concesión

05.03.2014

Cuarta Adenda al Contrato de Concesión

25.09.2025

Término del Plazo de Vigencia de la Concesión

ESTADO SITUACIONAL DEL COMPONENTE 1



GOBIERNO REGIONAL
LAMBAYEQUE



Tierra de cultura
y sabores



Presa y Embalse Limón

Embalse Limón ha perdido aproximadamente el 67.38% de su volumen total, a la cota 1,120 m.s.n.m., lo cual habría sido ocasionado por un acelerado proceso de sedimentación, generado por factores de diversa índole.

La tendencia obligaría a efectuar procedimientos de urgencia para la remoción de sedimentos y la conservación de un volumen útil que permita continuar con el servicio de trasvase y distribución del recurso hídrico [DRAGADO], para darle sostenibilidad a las hectáreas incorporadas hasta el momento, y permitir el proceso de gestión y la construcción de la Presa Limón a su diseño definitivo de 85 m. de altura

RECRECIMIENTO.



43 mts.



85 mts.

SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN



GOBIERNO REGIONAL
DEL DEPARTAMENTO DE
LAMBAYEQUE

- 3.2 **Prórroga de la Vigencia de la Concesión.** La prórroga de la Vigencia de la Concesión podrá ser solicitada por ambas Partes y aceptada por el Concedente, previa opinión del Supervisor, en el caso que convenga a los fines del desarrollo ulterior del Proyecto, conforme a lo establecido por las Leyes Aplicables.

En el sentido expresado en la párrafo precedente, **el plazo de la concesión podrá renovarse por cuatro (04) períodos adicionales de diez (10) años cada uno**, hasta un plazo de vigencia total de la Concesión de sesenta (60) años. La renovación del plazo **requerirá de la suscripción de una Adenda al Contrato**. Para el efecto, **a más tardar dos (02) años antes de la fecha de extinción de la Vigencia de la Concesión**, incluidas las prórrogas no imputables al Concesionario según se describe en la Cláusula 3.3, **el Concedente comunicará al Concesionario su disposición de negociar la extensión del plazo de Vigencia de la Concesión, ya sea de oficio o a solicitud del Concesionario**, acompañando, para tal fin, los términos de referencia correspondientes y el procedimiento que será adoptado para la formalización de las nuevas condiciones con el Concesionario.

CRONOLOGÍA

16.08.2023	Solicitud de Prórroga de la Vigencia de la Concesión
26.07.2023	Concedente expresa su predisposición de negociar
06.08.2024	Conformación de la Comisión Negociadora
19.09.2024	Cierre de Negociación Contractual
25.10.2024	Solicitud de Modificación Contractual – Quinta Adenda
30.10.2024	Publicación de Adenda en portal institucional de GORE
19.11.2024	Inicio del Proceso de Evaluación Conjunta
27.01.2025	Primera Actualización de la Propuesta de Adenda
19.02.2025	Segunda Actualización de la Propuesta de Adenda
10.04.2025	Reinicio del Proceso de Evaluación Conjunta

PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO DEL TRASVASE DEL PROYECTO OLMOS



Firma de Convenio
Asistencia Técnica
Gore - ProInversión



Duración: 1 d.

26/05/25

GORE envía el Oficio
1629-2025-GR/PEOT
con la alternativa para
el reinicio de
evaluación de
conjunta

Duración: 5 d.



REINICIO DE
EVALUACIÓN
CONJUNTA

Duración: 1 d.

02/06/25

Evaluación conjunta
(MEF, CGR, ANA,
ProInversión) de
nueva propuesta de
modificación
contractual

Duración: 15 d.



Gore Sustenta
Resultados (MEF,
CGR, ANA,
ProInversión)

Duración: 1 d.

10/06/25

GORE Solicita
opinión previa
(ANA,
ProInversión)

Duración: 10 d.



ANA,
ProInversión
envían opinión
previa

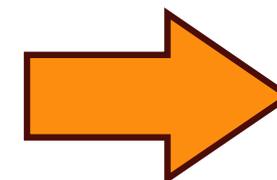


Duración: 1 d.

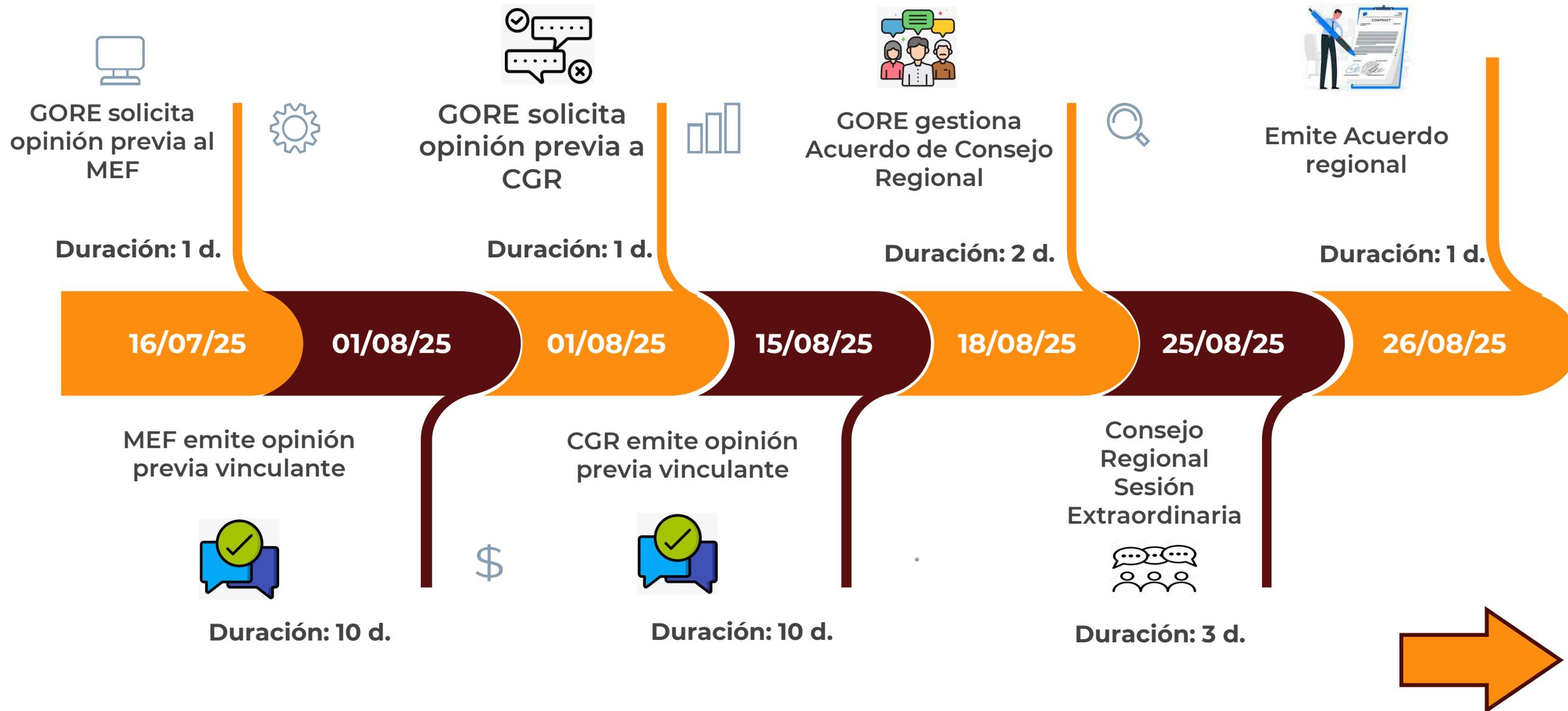
30/06/25



13/07/25



PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO DEL TRASVASE DEL PROYECTO OLMOS



PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO DEL TRASVASE DEL PROYECTO OLMOS



Publicación del Acuerdo Regional

Duración: 1 d.

26/08/25

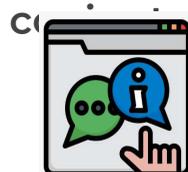


Comunicación al concesionario de aprobación del texto de Ampliación de contrato

Duración: 3 d.

27/08/25

Se comunica a entidades del proceso de evaluación



Duración: 1 d.

27/08/25

Perfeccionamiento de Ampliación de Contrato



Duración: 2 d.

29/08/25

Suscripción de Ampliación de Contrato

Duración: 1 d.

1/09/25



PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO DEL TRASVASE DEL PROYECTO OLMOS



RETOMANDO EL PROCESO DE EVALUACIÓN

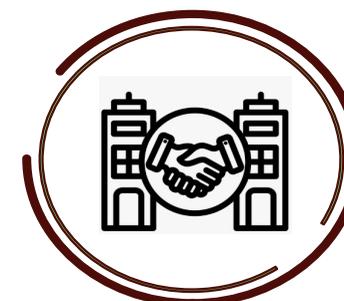


REINICIO

Asistencia técnica y
Evaluación Conjunta

PROINVERSIÓN / MEF /
CGR / ANA

02 / 06 / 2025



TERMINO

Suscripción de la ampliación
de contrato

01 / 09 / 2025

CONVENIO TRIPARTITO MIDAGRI – PROINVERSION –



Tierra de cultura y sabores



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

PRO INVERSION

CONVENIO N° 0061-2025-MIDAGRI-DVDAFIR

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO, EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, Y LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN

Conste por el presente documento, el Convenio de Colaboración Interinstitucional (en adelante, el **CONVENIO**), que celebran las siguientes entidades:

- EL **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**, a quien en adelante se le denominará **EL MIDAGRI**, con RUC N° 20131372931 y con domicilio legal en Jr. Cahuide 805 del distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima; debidamente representado por su Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego señor **IVÁN RAMOS PASTOR**, identificado con DNI N° 23835573, designado como tal mediante Resolución Suprema N° 0010-2024-MIDAGRI, quien cuenta con facultades para suscribir el presente convenio conforme a la Resolución Ministerial N° 0001-2025-MIDAGRI;
- EL **GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**, a quien en adelante se le denominará **EL GORE**, con RUC N° 20479569780 y con domicilio legal en Av. Juan Tomis Stack 975 – Km. 4,5 Carretera a Pimentel, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; debidamente representado por su Gobernador Regional señor **JORGE LUIS PÉREZ FLORES**, identificado con DNI N° 40383269, designado como tal mediante Credencial del Jurado Nacional de Elecciones en virtud de la Resolución N° 0005-2023-JNE; y,
- La **AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA**, a quien en adelante se le denominará **PROINVERSIÓN**, con RUC N° 20380799643 y con domicilio legal en Av. Enrique Canaval Moreyra 150, Piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; debidamente representada por el señor **MARIO GERMÁN HERNÁNDEZ RUBIÑOS**, identificado con DNI N° 08799983, en calidad de Director Especial de Proyectos, designado como tal mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 032-2025, de conformidad con la delegación de facultades contenida en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 039-2025.

Se deja expresa constancia de la participación, como Parte Interviniente, de la siguiente entidad:

- **PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES**, a quien en adelante se le denominará **PEOT**, con RUC N° 20148346055 y con domicilio legal en Calle Las Violetas 148 de la urbanización Los Libertadores, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; debidamente representada por su Gerente General señor **LUIS GERMÁN PIEDRA NUÑEZ**, identificado con DNI N° 42861213, designado como tal mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000176-2023-GR.LAMB/GR del 16 de febrero de 2023 y renovado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000042-2025-GR.LAMB/GR.

Toda referencia a **EL GORE**, **PROINVERSIÓN** y **EL MIDAGRI**, en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**.



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

PRO INVERSION

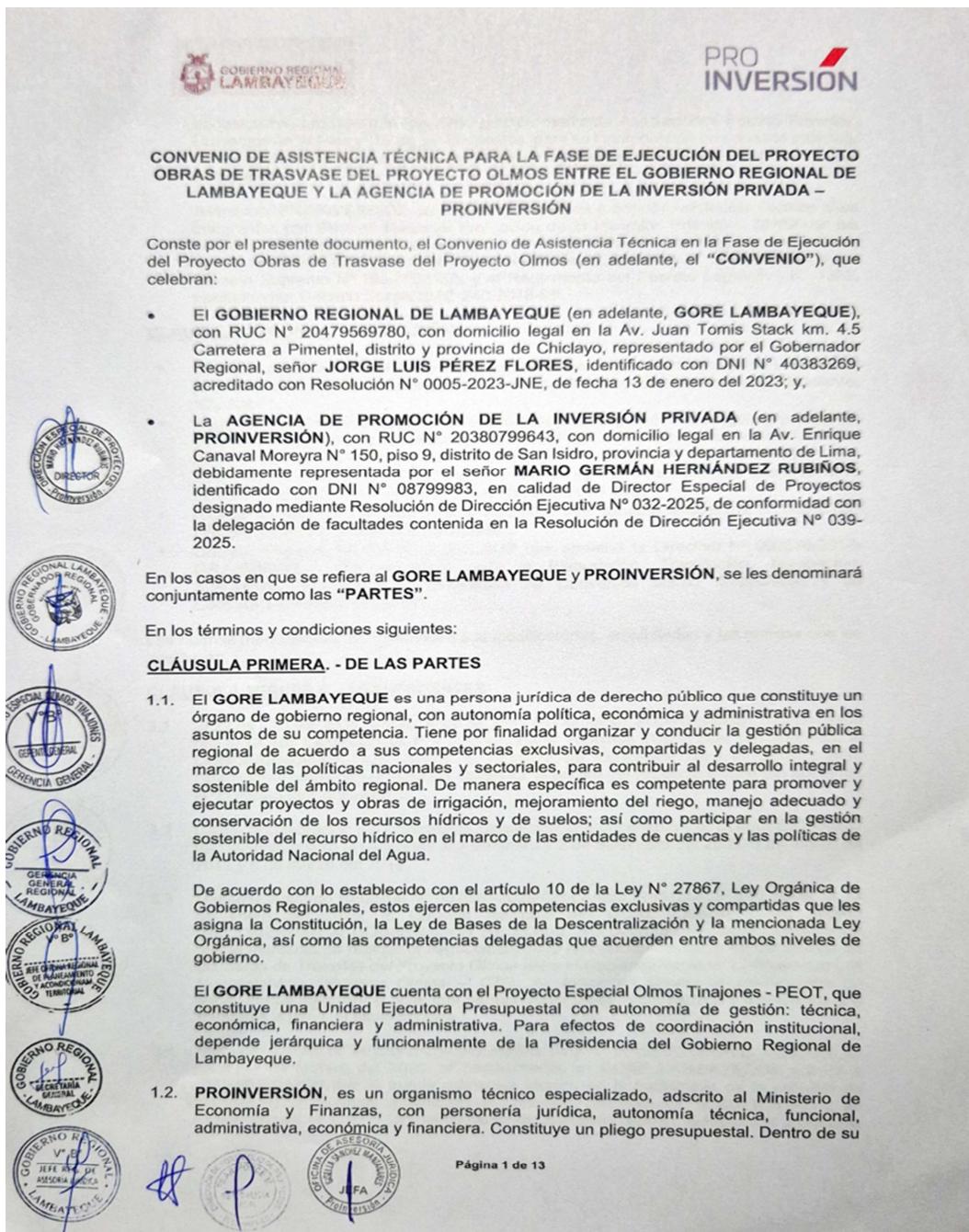
CLÁUSULA QUINTA: OBJETO

- 1 El objeto del **CONVENIO** es establecer las relaciones de colaboración interinstitucional entre **LAS PARTES** para la colaboración y asistencia activa en el marco de sus competencias, con el propósito de coadyuvar en la implementación de la **ETAPA 1** y de **VVO**, reconociendo **LAS PARTES** que los alcances de la colaboración a ser prestadas por **PROINVERSIÓN** se brindan en el marco de lo establecido en el DL 1362 y su reglamento.
- 5.2 La suscripción del presente **CONVENIO** no implica la transferencia de la titularidad del **PROYECTO** que se mantiene con el **GORE**, y tampoco supone una duplicidad o interferencia con los convenios que el **GORE** y **PROINVERSIÓN** suscriban conforme a los alcances expuestos en el numeral 4.5 de la Cláusula Cuarta del **CONVENIO**, reconociendo **LAS PARTES** que las actividades de asistencia técnica que el **MIDAGRI** preste al **GORE** no interfieren directamente con las funciones de asistencia técnica y los encargos encomendados a **PROINVERSIÓN** en el marco del DL 1362 y su reglamento.

- El convenio permite la asistencia técnica en:
 - Recepción de bienes del contrato de concesión
 - Evaluación propuestas técnicas de solución gestión integral sedimentación, recrecimiento de la Presa Limón
 - Revisión de estudios técnicos y apoyo delimitación franja marginal, reserva hídrica y forestación.
 - Entrega del **PERFIL DEL PROYECTO VALLE VIEJO OLMOS**



CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA



• Garantiza la continuidad del servicio de trasvase y la operación y mantenimiento de la infraestructura para brindar sostenibilidad al componente de irrigación.

• EL convenio incluye por primera vez la propuesta de dragado de manera obligatoria que permitirá gestionar adecuadamente la sedimentación.

• Permite una salida ordenada del actual concesionario, sin alterar la asignación de riesgos operacionales, estructurales, geológicos, económicos, entre otros.

• Evita posibles riesgos legales por incumplimiento de contrato (desabastecimiento de agua) a los usuarios de tierras nuevas.

• Garantiza que a través de un convenio por encargo a ProInversión para la solución definitiva (recrecimiento de la presa y futura operación) sea realizada en un concurso internacional en un proceso TRANSPARENTE Y COMPETITIVO.

PROPUESTA DE CONVENIO DE ENCARGO



CONVENIO DE ENCARGO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y EL PROCESO DE PROMOCIÓN PARA LA NUEVA CONCESIÓN DE LAS OBRAS DE TRASVASE DEL PROYECTO OLMOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE Y LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN

Conste por el presente el documento, el Convenio de encargo para la contratación de los estudios técnicos y el proceso de promoción para la nueva concesión de las Obras de Traspase del Proyecto Olmos (en adelante, el “**CONVENIO**”), que celebran:

- EL **GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**, a quien en adelante se le denominará **EL GORE**, con RUC N° 20479569780 y con domicilio legal en Av. Juan Tomis Stack 975 – Km. 4.5 Carretera a Pimentel, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; debidamente representado por su Gobernador Regional señor **JORGE LUIS PÉREZ FLORES**, identificado con DNI N° 40383269, designado como tal mediante Credencial del Jurado Nacional de Elecciones en virtud de la Resolución N° 0005-2023-JNE; y,
- La **AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA**, a quien en adelante se le denominará **PROINVERSIÓN**, con RUC N° 20380799643 y con domicilio legal en Av. Enrique Canaval Moreyra 150, Piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; debidamente representada por el señor **MARIO GERMÁN HERNÁNDEZ RUBIÑOS**, identificado con DNI N° 08799983, en calidad de Director Especial de Proyectos, designado como tal mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 032-2025, de conformidad con la delegación de facultades contenida en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 039-2025.

CLÁUSULA QUINTA: OBJETO DEL CONVENIO

- 5.1 El objeto del presente convenio es el encargo del **GORE LAMBAYEQUE** a **PROINVERSIÓN** de la contratación de los estudios técnicos de preinversión para la sobreelevación de la **PRESA LIMÓN** y otros estudios que demande la implementación del **PROYECTO APP**, y en base a ello, **PROINVERSIÓN** se encargue de elaborar el informe de evaluación, así como el diseño, conducción y desarrollo del proceso de promoción de inversión privada del **PROYECTO APP**, bajo la modalidad de APP en el marco de la **NORMATIVA APP**.
- 5.2 **LAS PARTES** deberán acordar el Cronograma al que se hace referencia en el inciso 3 del numeral 15.4 del artículo 15 del Reglamento, mediante la suscripción de un acta por los coordinadores señalados en la cláusula octava del presente **CONVENIO**, la cual se considerará como Anexo de este.

- Convenio que permitirá que la “**Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN**” lleve el proceso integral de la nueva APP que permitirá la **SOLUCIÓN INTEGRAL** del Proyecto Olmos garantizando el recrecimiento de la Presa Limón y nuevo operador del trasvase.

- Actualmente en revisión de la propuesta final de convenio (03/06/2025)